

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ANUAL DEL VICEPRESIDENTE PARA LOS INSTITUTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS, PERIODO 2026-2027

**A LOS PRESIDENTES DE LOS INSTITUTOS DE ADMINISTRACION PÚBLICA DE LOS ESTADOS ADHERIDOS AL SISTEMA INAP:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 20 fracción III, y 28 de los Estatutos, 12, 14, 27, y 28 in fine del Reglamento Electoral y el artículo 7 de las Reglas del Sistema INAP, se les convoca a la ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE PARA LOS INSTITUTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS, PERIODO 2026-2027 que tendrá verificativo el **24 de marzo de 2026**, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**UNICO.** - Elección del Vicepresidente para los Institutos de Administración Pública de los Estados, periodo 2026-2027, bajo las bases siguientes:

- a) Cargo a Elegir: Vicepresidente para los Institutos de Administración Pública de los Estados, **período 2026-2027.**
- b) Requisitos para postularse y ser electo Vicepresidente para los Institutos de Administración Pública de los Estados (artículos 20 fracción III de los Estatutos y 14 del Reglamento Electoral), son los siguientes:
  1. Ser Asociado Individual del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP) con derechos vigentes.
  2. Ser Presidente o Titular de alguno de los Institutos pertenecientes al Sistema INAP, con convenio de colaboración vigente.
- c) Mecanismo de recepción de candidaturas  
El 17 de marzo de 2026, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los Presidentes de los Institutos de Administración Pública de los Estados, adheridos al Sistema INAP, podrán enviar su postulación como candidatos a través del correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva del INAP, el cual se menciona a continuación: [secretaria@inap.org.mx](mailto:secretaria@inap.org.mx) marcando copia para [aalfonzo@inap.org.mx](mailto:aalfonzo@inap.org.mx); [iluna@inap.org.mx](mailto:iluna@inap.org.mx) para pronta referencia.
- d) Una vez realizada la solicitud de registro ante el Comité Electoral, de cumplir con los requisitos de la convocatoria, éste expedirá la constancia el 18 de marzo de 2026.
- e) De los requisitos para votar:  
De conformidad con el artículo 20 fracción III de los Estatutos del INAP, podrán votar los titulares de los Institutos de Administración Pública de los Estados que hayan suscrito el Convenio General de Colaboración por el que se adhieren al Sistema INAP; los cuales, como Asociados Individuales deberán contar con sus derechos vigentes.
- f) Emisión del Voto.  
La elección se realizará el 24 de marzo de 2026, en un horario de 11:00 a 13:00 horas en modalidad en línea, mediante el voto de los Presidentes de los Institutos de los Estados. Para la celebración de la jornada, la Secretaría Ejecutiva les dará a conocer previamente los Presidentes de los Institutos de los Estados que tengan derecho a voto, que hayan cubierto los requisitos y que por lo tanto serán los candidatos.
- g) La recepción del voto se hará vía electrónica, a través de la cuenta de la Secretaría Ejecutiva del Instituto el cual se menciona a continuación: [secretaria@inap.org.mx](mailto:secretaria@inap.org.mx) marcando copia para [aalfonzo@inap.org.mx](mailto:aalfonzo@inap.org.mx); [iluna@inap.org.mx](mailto:iluna@inap.org.mx) en el horario y día señalados. Los resultados se darán a conocer al día siguiente de la elección en el portal del INAP.

Atentamente

**Mtro. Armando Alfonso Jiménez**

Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2026